

SESIONES ORDINARIAS
2002
ORDEN DEL DIA N° 585

COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES

Impreso el día 16 de julio de 2002

Término del artículo 113: 25 de julio de 2002

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los montos de deudas en concepto de créditos contraídas por los municipios con organismos financieros internacionales, al 30 de noviembre de 2001. **Jaroslavsky y otros.** (2.465-D.-2002.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros señores diputados, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las deudas de los municipios, en concepto de créditos contraídos a partir del 30 de noviembre de 2001 con organismos financieros internacionales, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 4 de julio de 2002.

Héctor J. Cavallero. – Juan C. Olivero. – Alberto Herrera. – Atlanto Honcheruk. – Nélide B. Morales. – Roberto J. Abalos. – Luis F. Cigogna. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. López. – Alfredo A. Martínez. – Julio C. Moisés. – María L. Monteagudo. – Alicia I. Narducci. – Marta L. Osorio. – Elsa S. Quiroz. – María del C. Rico.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda informe:

1. Monto de deuda que tienen los municipios, en concepto de créditos contraídos, con organismos financieros internacionales (BID, Banco Mundial y otros organismos multilaterales), suscrita mediante la aplicación de las diferentes operatorias vigentes al 30 de noviembre de 2001.

2. Detalle de la deuda de cada uno de los municipios y estado de la misma a la fecha del informe.

Gracia M. Jaroslavsky. – José C. Cusinato. – Miguel R. Mukdise. – Alejandro M. Nieva.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y aconseja su aprobación.

Héctor J. Cavallero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La República Argentina contiene en su territorio a más de 1.900 municipios de distinta dimensión abarcando desde pequeñas comunidades aisladas hasta las ciudades más importantes, populosas y desarrolladas.

Con motivo de la profunda crisis económico-financiera y social, el Poder Ejecutivo remitió al Congreso el proyecto de ley de emergencia pública y de reforma del régimen cambiario que fuera sancionado como ley 25.561, declarando la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria.

En este sentido, muchos de los municipios tienen créditos tomados en dólares con entidades multilaterales cuyos vencimientos se proyectarán en la mayoría de los casos por varios años.

La totalidad de los municipios contrajo estas deudas en razón de que era en su momento la única fuente de financiamiento en términos razonables y con posibilidades ciertas de ser afrontada para cubrir necesidades tales como atención primaria de la salud, servicios básicos, agua potable, obras sanitarias, pavimento, iluminación, equipamiento, maquinarias y vehículos, urbanización, fortalecimiento de la estructura municipal, racionalización administrativa, seguridad pública y vial e infraestructura en general.

Estas operatorias crediticias fueron establecidas y organizadas desde la nación bajando a las provincias y los municipios con un claro sentido de asegurar a través de una mejor disponibilidad los recursos a obtener y al mismo tiempo establecer pautas y parámetros de gestión administrativa y racionalización de medios que pudieran optimizar los resultados en beneficio directo e inmediato de la población usuaria, receptora de las obras y los servicios a obtener.

El impacto negativo que va a producir la liquidación de estas deudas en dólares otorgándose el mis-

mo tratamiento a los municipios que el que obtenga la nación con los organismos multilaterales, va a condenar irremediablemente al colapso financiero a una importante cantidad de comunidades de todo el país que no poseen ni perciben recursos proporcionales ni acordes a la transformación operada en sus deudas en dólares.

Cabe destacar que hay un importante número de municipios que no tienen expectativas ciertas de incrementar su recaudación ni que mejore su situación relativa, ya que las características propias y locales de su región les fijan condicionamientos que la realidad objetiva debe tomar como un parámetro ineludible a la hora de analizar con qué recursos van a contar para afrontar el pago del endeudamiento que han contraído cuando se les planteó un cuadro de situación y un futuro que hoy ya no existe.

En ese sentido señor presidente, creo que es necesario que este proyecto prospere y así poder contar con toda la información necesaria a efectos de poder analizar puntualmente la situación de cada caso y eventualmente poder arbitrar medidas y/o soluciones que se ajusten a cada realidad.

Gracia M. Jaroslavsky. – José C. Cusinato. – Miguel R. Mukdise. – Alejandro M. Nieva.